



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 363 -2009-C/CPP

San Miguel de Piura, 07 de noviembre



Visto, el Dictamen Nº 025-2009-CDU/MPP, de fecha 24 de junio de 2009, de la Comisión de Desarrollo Urbano;

CONSIDERANDO:

Que, con Expediente de Registro Nº 013923 de fecha 21 de abril de 2008, los representantes de las Empresas de Transportes Servicios Cruz de Motupe, Sachura Express S.A., Sachura Tour's S.R.Ltda., EMTUR Ximena E.I.R.L. y El Poderoso Cautivo E.I.R.L. solicitan un área de terreno en la Av. Gullman al costado del Grifo Daniel, dentro del Proyecto de Diseño Urbano UPIS Los Polvorines, Luis Antonio Eguiguren y Aledaños al Parque Kurt Beer, para uso de Terminal Terrestre. Asimismo, comunican que han acordado asumir los costos de acondicionamiento territorial, lo que comprende la elevación de la cota del terreno;

Que, con Informe Nº 059-2008-CGP-SE/MPP, el Jefe de la Oficina de Margesi de Bienes, luego de analizar los antecedentes señala lo siguiente:

Que mediante el Oficio Nº 009-2008-CGP-SE/MPP, se les informa que el terreno no es de propiedad Municipal sino de Bienes del Estado Peruano.

Que la R.D. Nº 375-2000-CTAR-PIURA-DRA-T de fecha 13.12.2000, no resuelve en ninguno de sus artículos que el terreno en cuestión se ceda en uso a la Municipalidad Provincial de Piura, como lo afirman los recurrentes, ya que en esta solo se aprueba la suscripción del Convenio de Cesión en Uso a favor de este Provincial, pero el terreno no ha sido transferido a la Municipalidad Provincial de Piura.

Que la ejecución de dicho proyecto propiciará el ordenamiento y descongestionamiento del tránsito vehicular que se observa en las principales arterias de la ciudad.

Que habrá gran participación e inversión privada interesada en promover este proyecto.

Que, con Informe Nº 049-2008-OPT/MPP, el Jefe de la Oficina de Planificación Territorial, hace llegar las siguientes recomendaciones:

➤ Que la Oficina de Margesi de Bienes informe sobre la regularización de la propiedad del terreno pedido en uso por la Dirección Regional Agraria conforme lo dispone la Resolución Directoral Nº 375-2000-CTAR-PIURA-DRA-P del 13.12.2000, alcanzando las fichas Nº 9505 y 26439 del Registro de la Propiedad Inmueble.

➤ En caso que no se haya efectuado la regularización de la propiedad por parte de la Municipalidad, se debe disponer a la Oficina de Margesi de Bienes efectuar la transferencia correspondiente para poder tomar la decisión que corresponda respecto a la construcción y funcionamiento del Terminal propiamente. Para ello deberá armar un expediente con el Estudio de diseño Urbano UPIS Los Polvorines, Luis Antonio Eguiguren y Aledaños al parque Kurt Beer.

Que, según Ficha Nº 026439 del Registro de la Propiedad Inmueble de Piura, el predio está independizado a favor del Ministerio de Guerra, el mismo que fuera revertido al Ministerio de Agricultura con Resolución Directoral Nº 375-2000-CTAR-PIURA-DRA-P de fecha 13.12.2000.



f

Que, la Comisión de Desarrollo Urbano, a través del Dictamen N° 025-2009-CDU/MPP, de fecha 24 de junio de 2009, recomienda al Pleno del Concejo, para que interponga sus buenos oficios ante el Ministerio de Agricultura de Piura, para que el terreno inscrito en la Ficha N° 026439 del Registro de la Propiedad Inmueble de Piura, sea transferido a la Municipalidad Provincial de Piura, con la finalidad de ejecutar un Proyecto que propicie el ordenamiento y descongestionamiento del tránsito vehicular y buscar el financiamiento a través de la inversión privada;

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Desarrollo Urbano, en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 03 de noviembre de 2009, se acordó por unanimidad que la Sra. Alcaldesa interponga sus buenos oficios ante el Ministerio de Agricultura de Piura, para que el terreno inscrito en la Ficha N° 026439 del Registro de la Propiedad Inmueble de Piura, sea transferido a la Municipalidad Provincial de Piura, con la finalidad de ejecutar un Proyecto que propicie el ordenamiento y descongestionamiento del tránsito vehicular y buscar el financiamiento a través de la inversión privada;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Que, la Sra. Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Piura, interponga sus buenos oficios ante el Ministerio de Agricultura de Piura, para que el terreno inscrito en la Ficha N° 026439 del Registro de la Propiedad Inmueble de Piura, sea transferido a la Municipalidad Provincial de Piura, con la finalidad de ejecutar un Proyecto que propicie el ordenamiento y descongestionamiento del tránsito vehicular y buscar el financiamiento a través de la inversión privada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR cuenta a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Gerencia de Administración, a la Dirección Regional de Salud para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura

Alfredo Zapata de Castagnino
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Es copia auténtica del original que he tenido a la vista, y con el cual he conformado

25 NOV 2009

Yrma Sobrino Barrientos
R.A N° 762 - 2008 - A/MMP
FEDATARIO INTERNO